

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso."*

El ITTDAR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

a. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DEL ITTDAR

1.1 Aspectos Legales

Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión corresponden a aquellos:

- ✓ Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3: **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su vez la causal de contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo referido en:

- ✓ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- ✓ **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

1.2 Aspectos Organizacionales

De conformidad con la estructura organizacional del Instituto de tránsito y transporte



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

del departamento de Arauca, el accionar administrativo lleva implícito una serie de requerimientos y obligaciones, que requieren de apoyo a la gestión administrativa, ya que el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, no cuenta con el personal de planta suficiente e idóneo para adelantar actividades profesionales de apoyo a la dirección del ITTDAR, que se encargue del apoyo de la verificación, cumplimiento de requisitos técnicos y/o jurídicos de las actuaciones administrativas del director, así como el apoyo en la proyección de solicitudes, informes, diapositivas, recolección de información para presentar ante las entidades de nivel territorial y nacional, entes de control, y autoridades competentes. Razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural que coadyuve en la ejecución de dichas actividades garantizando una celeridad en los procesos administrativos y conllevar al cumplimiento de las misiones institucionales.

1.3 SECTOR AL CUAL PERTENECEN:

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

2.1 Perspectiva comercial. Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume la entidad para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones.

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por la falta de actuación oportuna del Área de secretaría general, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos originado por el normal desarrollo de los procedimientos.

2.2 Aspectos técnicos: Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad

requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que ITTDAR ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la recopilación, verificación y análisis de la documentación requerida para la elaboración de informes dirigidos a organismos de control, Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Participar en la formulación y revisión jurídica de planes, programas y proyectos institucionales, asegurando su conformidad con el marco normativo aplicable al Instituto de Tránsito y Transporte Departamental de Arauca – ITTDAR.
3. Apoyar el proceso de cobro coactivo de la entidad en todas sus etapas, mediante la elaboración de actos administrativos y demás actuaciones jurídicas necesarias.
4. Apoyar los procesos de contratación pública de la entidad en sus diferentes modalidades y en las etapas respectivas.
5. Apoyar en la proyección y sustanciación de las respuestas a los derechos de petición radicados ante la entidad, en cumplimiento de los términos legales y con adecuada fundamentación jurídica, según el objeto contractual.
6. Proyectar oficios, requerimientos, conceptos y respuestas jurídicas ante entidades públicas y privadas, conforme a las directrices del supervisor y con



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- base en la normatividad vigente.
7. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos proyectados para la firma del director del ITTDAR, verificando su legalidad, competencia y cumplimiento de requisitos normativos.
 8. Acompañar jurídicamente las visitas técnicas, planes y programas desarrollados en los organismos de tránsito del departamento, emitiendo observaciones legales y recomendaciones que fortalezcan la seguridad vial desde el enfoque normativo.
 9. Apoyar en la representación judicial y extrajudicial del ITTDAR, así como lo que refiera al control disciplinario interno de la entidad.
 10. Apoyar en la formulación de proyectos de acuerdo con las necesidades institucionales de bienes y servicios del ITTDAR, desde una perspectiva jurídica que garantice su viabilidad normativa.
 11. Apoyar en temas de control interno en la revisión de procesos y procedimientos institucionales, con el fin de identificar riesgos, asegurar el cumplimiento normativo y fortalecer los mecanismos de control y mejora continua.
 12. Realizar desplazamientos a los municipios del departamento de Arauca, previa autorización del supervisor, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.
 13. Apoyo en la proyección de las respuestas a peticiones, acciones de tutela y requerimientos realizados por organismos de control, ministerio público, autoridades, entidades del orden nacional, territorial, particulares en las diferentes dependencias del ITTDAR.

Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones generales establecidas en el estudio previo del presente proceso.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

3.1 Aspectos legales: Los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082/ 2015.

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3.2 Aspecto comercial: Dentro del último cuatrienio el ITTDAR ha celebrado contratos de prestación de servicios para el apoyo a la dirección del ITTDAR los

cuáles se encuentran debidamente publicados en el portal de contratación pública SECOP1 y SECOP2.

3.3 Aspectos Financieros: Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la administración con el histórico de los pagos hechos a los técnicos y/o profesionales , los ajustes del gobierno nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las entidades públicas del orden departamental en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades, así como las del Departamento de Arauca, que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

3.4 Análisis de riesgo Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsible que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

3.5 Aspectos técnicos: Con la ejecución de los contratos antes referidos la entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la entidad respecto a las obligaciones contempladas.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, evaluando la experiencia del profesional, considera la entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el profesional

debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

Sin otro particular,



MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTDAR.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co